



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/722/2019, de 24 de julio, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo para el nuevo puente de Cabezón de Pisuerga (Valladolid). Clave: E.I. 1.6-VA-4.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de fecha 23 de julio de 2019.

Visto el expediente del Estudio Informativo para la selección de la alternativa a adoptar para el nuevo puente de Cabezón de Pisuerga, en el que figuran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º) Con fecha 28 de mayo de 2018 se aprobó provisionalmente el Estudio Informativo para un nuevo puente en Cabezón de Pisuerga. Expediente Clave: E.I. 1.6-VA-4.

2.º) El 14 de junio de 2018, fue publicado en el B.O.C. y L. el Anuncio de Información Pública del mencionado Estudio Informativo.

3.º) Los documentos recibidos y las alegaciones formuladas en el plazo de Información Pública junto al Informe de dichas alegaciones, realizado por el Servicio de Planificación, Programación y Estudios, así como la Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de 21 de diciembre de 2018, por la que se propone como alternativa a desarrollar la denominada 1C, fueron remitidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid en enero de 2019 para iniciar la evaluación de impacto ambiental.

4.º) Según Resolución de 5 de junio de 2019 de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se dicta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el Estudio Informativo para el nuevo puente en Cabezón de Pisuerga (Valladolid), publicándose la misma en el B.O.C. y L. de 13 de junio de 2019. Esta DIA informa favorablemente el desarrollo de la alternativa 1C del Estudio Informativo E.I.1.6-VA-4, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, que pudieran impedir o condicionar su realización.

5.º) En cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y del artículo 19.7 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, se comunicó al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, el 21 de junio de 2019, el trazado seleccionado del nuevo puente, con el objeto de que manifestara su conformidad con el mismo.

6.º) El 5 julio de 2019 el Alcalde de dicho Ayuntamiento manifiesta la conformidad con dicha alternativa 1C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente el Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para acordar la Aprobación el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Vistos los Antecedentes de Hecho puestos de manifiesto y los Fundamentos de Derecho reseñados:

DISPONGO:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del Estudio Informativo para un nuevo puente en Cabezón de Pisuerga (Valladolid). Expediente Clave: E.I.1.6-VA-4, haciendo constar que dicho expediente incluye el Informe de las Alegaciones así como la Declaración de Impacto Ambiental.
2. Aprobar definitivamente el Estudio Informativo adoptando como solución a desarrollar por el proyecto de construcción la denominada «alternativa 1C» del Estudio Informativo.
3. Dar publicidad a la presente Orden, poniéndose a disposición del público la información que requiere la legislación en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en la sede electrónica.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el Art. 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cabe la posibilidad de recurrir la misma, potestativamente en reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo establecido en los artículos 10 y 41.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Valladolid, 24 de julio de 2019.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ